



Ord. Nº 12/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de fortalecer y fomentar el Turismo en la
Localidad

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad, es reconocida por su turismo religioso, donde se venera año tras año la figura de Nuestro Beato "Ceferino Namuncura".

Que es necesario, que además, se reconozca a nuestra Ciudad, por sus ríos, paisajes, actividades recreativas y culturales.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO N°1: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N°5421, "Programa Provincial para la promoción Turística de Río Negro"

ARTICULO N°2: Autorizar al Poder Ejecutivo a llevar a cabo las gestiones necesarias para la efectiva implementación de las leyes provinciales.

ARTICULO N°3: Comuníquese, Publíquese, Archívese

Ordenanza 12/2024

Chimpay 07/03/2024

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY